

**HAZ QUE
SUCEDA**

**BENEFICIOS DEL INGRESO
SUPLEMENTARIO DE SEGURIDAD
(SSI)**





CONTENIDO

SECCIÓN 1	¿Cuáles Son Los Beneficios Del Ingreso Suplementario De Seguridad?	2
SECCIÓN 2	¿Yo/Mi Familiar Podría Ser Elegible Para Los Beneficios Del SSI?.....	4
	¿A qué se refieren con residente legal?	7
	¿Cómo determinan los ingresos limitados?	7
	¿Qué recursos o activos se consideran?	7
SECCIÓN 3	¿Cómo Solicito Los Beneficios Del SSI?.....	8
SECCIÓN 4	¿Alguien Puede Ayudarme Con Mi Solicitud Del SSI?.....	11
	¿Qué tipo de información necesitaré darle a la SSA?	12
SECCIÓN 5	¿Por Qué Es Importante Mi Arreglo De Vivienda?.....	14
SECCIÓN 6	¿Qué Preguntará La Administración Del Seguro Social Sobre Mi Discapacidad?.....	15
SECCIÓN 7	¿Quién Decide Si Reúno Los Requisitos Para El SSI?	16
	¿Qué pasa si me niegan los beneficios o no estoy de acuerdo con la cantidad aprobada de beneficios?	18
	¿Durante cuánto tiempo puedo recibir estos beneficios?	18
SECCIÓN 8	¿Qué Pasa Si Consigo Un Empleo O Una Donación Económica?	19
	¿De Qué Manera Puedo Proteger Mis Recursos?.....	19
SECCIÓN 9	¿Qué Tengo Que Informar?	21
	¿Dónde puedo conseguir más información?	21

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DEL INGRESO SUPLEMENTARIO DE SEGURIDAD (SSI)?

El Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) es un programa federal de la Administración del Seguro Social (SSA) que les da cheques mensuales a personas ancianas, ciegas o discapacitadas que tienen muy pocos ingresos o recursos. El dinero es para que usted cubra sus gastos de subsistencia (como alimentos, ropa y alquiler). Usted recibe este dinero porque, debido a su discapacidad, no puede trabajar o su trabajo no paga la cantidad mínima que el gobierno considera necesario para cubrir los gastos básicos de subsistencia. Si usted obtiene el SSI, también recibirá cobertura médica de Medi-Cal, la cual incluye atención hospitalaria y atención médica ambulatoria, y también puede ser elegible para otros programas públicos, como los **Servicios de Apoyo en el Domicilio (IHSS)**.



¿YO/MI FAMILIAR PODRÍA SER ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS DEL SSI?

No todos los clientes del HRC reúnen los requisitos para los beneficios del SSI. Aunque usted o su hijo puedan tener una discapacidad del desarrollo, la Administración del Seguro Social tiene requisitos de elegibilidad que los solicitantes deben cumplir.

Ya sea que se trate de un menor o de un adulto, un solicitante primero debe cumplir con los **requisitos financieros**. Posteriormente, también se debe determinar que padece una **discapacidad de admisibilidad**. Esto significa que usted padece una afección física, del desarrollo o de salud mental determinada como severa y que influya en su habilidad para trabajar y ser autosuficiente.

Una persona menor de 18 años de edad puede recibir beneficios del SSI si reúne los requisitos tanto médicos como financieros, los cuales se basan en los ingresos y recursos familiares.

Cuando usted llega a la edad adulta (18 o más años de edad), usted será elegible para el SSI con base en sus propios ingresos y recursos, incluso si todavía vive con sus padres. La SSA no considera los ingresos del padre/familia para solicitantes adultos.





¿A qué se refieren con residente legal?

Incluye a ciudadanos estadounidenses y a ciertas personas que no son ciudadanas que residían legalmente en los EE.UU. antes del 22 de agosto de 1996 y a ciertos otros individuos que reciben un estatus de refugiados especiales o de asilo.

¿Cómo determinan los ingresos limitados?

Sus ingresos mensuales pueden incluir salarios de un empleo, beneficios de Seguridad Social, otros ingresos, como una pensión, y artículos no monetarios como alimentos o alojamiento. Si sus ingresos rebasan los límites establecidos por la SSA, usted no es elegible para el SSI.

¿Qué recursos o activos se consideran?

Al considerar su elegibilidad financiera, la SSA toma en cuenta cosas que usted posee, como efectivo, dinero en cuentas bancarias, terrenos, propiedad personal, inversiones y cuentas de jubilación. La SSA no considera su casa si usted está viviendo en ella. Ellos no consideran un carro si usted lo necesita como transporte para usted o algún miembro del hogar.

¿CÓMO SOLICITO LOS BENEFICIOS DEL SSI?

Por lo general, es mejor agendar una cita en su oficina local de la SSA y dejar que el representante llene los formularios con usted.

La solicitud para su hijo menor de 18 años puede hacerse en cualquier momento. La solicitud para un adulto puede comenzar tan pronto como usted o su hijo cumplan los 18 años de edad. Si su hijo ha estado recibiendo el SSI antes de cumplir los 18 años de edad, lo reevaluarán para continuar con los beneficios a los 18 o 19 años de edad, dependiendo de cuándo terminen de estudiar.

Puede comunicarse con la Administración del Seguro Social llamando al número telefónico gratuito **1-800/772-1213**. Cuando llame o visite una oficina de la Administración del Seguro Social, recuerde tomar nota de la fecha y de la persona con quien hable. Cerciórese de mantener una copia de cualquier correspondencia por escrito para sus registros.





¿ALGUIEN PUEDE AYUDARME CON MI SOLICITUD DEL SSI?

Quienquiera que usted elija puede ayudarle a llenar los formularios, ir con usted a reuniones en la SSA, interpretar/traducir para usted, ayudar a reunir y darle información y llevarlo a exámenes médicos.

Si necesita que alguien hable por usted, es posible que deba firmar una declaración donde nombre a una persona como su **representante** usando el formulario SSA-1696 de la Administración del Seguro Social. Su representante no tiene que ser abogado.

Usted también puede tener un **representante del beneficiario** si necesita ayuda para manejar los pagos de sus beneficios. El representante del beneficiario administra la cuenta bancaria para recibir sus cheques mensuales del SSI y ayuda a ocuparse del dinero y cubrir gastos en nombre de usted.

¿Qué tipo de información necesitaré darle a la SSA?

Mientras más detallada sea la información y la documentación que pueda dar con su solicitud, más rápidamente podrá la SSA decidir si reúne los requisitos. También pueden pedirle que proporcione: su credencial del Seguro Social, comprobante de su edad, ciudadanía o situación migratoria, comprobante de ingresos, comprobante de su arreglo de vivienda, registros médicos u otra información relacionada.

Para el **comprobante de edad**, necesitará un acta de nacimiento u otro registro público de nacimiento asentado antes de los cinco años de edad.

Para el **comprobante de su situación como ciudadano** estadounidense, puede usar un acta de nacimiento donde aparezca su lugar de nacimiento, un certificado de naturalización, un pasaporte estadounidense o un certificado de ciudadanía. Si usted no es ciudadano, pero es residente legal de acuerdo con lo descrito en la página 2, puede usar un formulario de inmigración o certificado donde aparezca su estatus.

Para **comprobante de ingresos devengados** puede proporcionar talones de nómina o, si es trabajador autónomo, una declaración de impuestos. Para comprobante de ingresos no devengados, puede proporcionar cualquier registro (p. ej., cartas de aprobación, órdenes judiciales, recibos, etc.) que muestre cuánto percibió, con qué frecuencia y la fuente de ingresos.

Para comprobante de recursos, puede proporcionar un estado de cuenta de todas las cuentas de cheques y de ahorros, una escritura o declaración de avalúo de impuestos para todas las propiedades que posee además de la casa donde vive, pólizas de seguro, certificados de depósito, acciones o bonos.

Para el **comprobante de su arreglo de vivienda**, usted puede proporcionar la escritura o la cuota del impuesto predial de la casa donde habita, el contrato de arrendamiento o recibo de alquiler y la información sobre otros costos del hogar, como alimentos y servicios.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE MI ARREGLO DE VIVIENDA?

Su arreglo de vivienda influye en cuánto será el pago de su SSI.

Ciertos arreglos de vivienda pueden reducir la cantidad del pago de su SSI. Por ejemplo, si usted vive en la casa de otra persona y no paga su «cuota justa» de los gastos domésticos, puede recibir menos de la máxima cantidad del SSI para un adulto que vive de manera independiente. Por otra parte, si usted vive en un lugar sin instalaciones adecuadas para cocinar, puede recibir una cantidad mayor de SSI.

¿QUÉ PREGUNTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL SOBRE MI DISCAPACIDAD?

La Administración del Seguro Social le preguntará:

- ¿Cuál es su discapacidad, cuánto tiempo la ha tenido y cómo afecta su habilidad para trabajar?
- ¿Qué tipo de tratamientos médicos o terapias necesita y qué medicamentos consume?
- Para las fuentes médicas necesitará los nombres, direcciones y números telefónicos de sus médicos y otros proveedores de servicios médicos.
- ¿Qué fechas y lugares y tipos de trabajo ha realizado, si los ha realizado?

Con su consentimiento, su coordinador de servicios del Harbor Regional Center puede enviarle a la SSA una copia de la evaluación psicológica o evaluación de enfermería más reciente. Sus médicos también pueden enviar informes médicos y documentación a la Administración del Seguro Social para sustentar su solicitud del SSI.

SECCIÓN 7

¿QUIÉN DECIDE SI REÚNO LOS REQUISITOS PARA EL SSI?

Oficinas del gobierno local llamadas Agencias de Determinación de Incapacidad (DDS) cuentan con personal médico para tomar las decisiones sobre incapacidad por la SSA. El proceso de revisión suele durar de tres a cinco meses a partir de la fecha de solicitud.

La SSA le informará por escrito de las decisiones sobre su elegibilidad, la cantidad precisa que recibirá o cualquier cambio en la cantidad de su pago. Cada aviso también le explicará sus derechos de apelación.



¿Qué pasa si me niegan los beneficios o no estoy de acuerdo con la cantidad aprobada de beneficios?

Usted puede solicitar una apelación si no está de acuerdo con la decisión que tomó la SSA. Asegúrese de informarle a su coordinador de servicios si le niegan el SSI. Tal vez podamos ayudarle a prepararse para una apelación.

Asegúrese de comunicarse con su coordinador de servicios del HRC para preguntarle al respecto.

¿Durante cuánto tiempo puedo recibir estos beneficios?

Al determinar su elegibilidad continua para los beneficios, la SSA puede reevaluar periódicamente su afección o discapacidad. Esto se conoce como **Revisión de la Discapacidad en Curso** (*Continuing Disability Review*). Usted todavía puede apelar si la SSA toma la decisión de suspender sus beneficios.

¿QUÉ PASA SI CONSIGO UN EMPLEO O UNA DONACIÓN ECONÓMICA? ¿DE QUÉ MANERA PUEDO PROTEGER MIS RECURSOS?

Sus activos deben ascender a un máximo de \$2,000 para una persona o de \$3,000 para una pareja casada, **a menos** que usted tenga uno de los siguientes:

- Un fideicomiso de necesidades especiales: un tipo de acuerdo legal que una familia puede establecer para un hijo con una discapacidad que le brinda apoyo financiero al hijo durante toda su vida. Para mayor información, véase el folleto del HRC sobre el *Fideicomiso de necesidades especiales: una guía para padres (Special Needs Trust: A Guide for Parents)*.
- Una cuenta de ahorros ABLE: según una nueva ley firmada por el presidente Obama en 2014, y aprobada por la legislatura de California en 2015, las personas con una discapacidad que comenzó antes de los 26 años de edad podrían abrir una cuenta ABLE que les permite ahorrar hasta \$100,000 sin perder beneficios públicos como SSI y Medi-Cal. Para mayor información, véase el folleto del HRC sobre la Ley ABLE y CalABLE o visite el sitio web de CalABLE en <http://www.treasurer.ca.gov/able>.

- La SSA también tiene programas especiales para ayudarles a las personas con discapacidades a volver a trabajar. Usted puede elaborar un Plan para Lograr la Autosuficiencia (plan PASS), ahorrar ingresos o recursos para cubrir gastos relacionados con sus metas educativas o vocacionales, como comprar un carro. Debe preguntarle a la SSA al respecto porque el plan PASS debe ser por escrito y aprobado por la SSA.



¿QUÉ TENGO QUE INFORMAR?

Usted debe informar cualquier cambio en sus circunstancias (p. ej., cambio de domicilio, cambio en ingresos o recursos, cambio de estado civil, elegibilidad para otros beneficios y estar fuera de los EE.UU. durante más de 30 días).

Debe avisar sobre cualquier cambio antes del décimo día del mes siguiente después del mes en que se produzca el cambio.

También necesita informar su salario mensualmente si se encuentra trabajando y gana más de \$85.

¿Dónde puedo conseguir más información?

Comuníquese con su coordinador de servicios del HRC para analizar cualquier pregunta que pueda tener. Él revisará los problemas con usted y también puede referirlo a un especialista para preguntas/asuntos complejos.

Una buena fuente para la información más reciente sobre los beneficios del SSI es su oficina local de la Administración del Seguro Social, el número gratuito de la Administración del Seguro Social,

1-800/772-1213

TTY 1-800/325-0778

o el sitio web www.ssa.gov.



HARBOR DEVELOPMENTAL DISABILITIES FOUNDATION, INC.
21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503 • 310.540.1711 • www.harborrc.org

febrero 2018